



Poder Judicial de la Nación
Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Santa Fe

FRO 55598/2018/TO1 (MVV)

SENTENCIA N° 148/19.-

En la ciudad de Santa Fe, a los diez días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve, siendo las 12:00 horas, la Sra. Jueza del Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Santa Fe, Dra. María Ivon Vella, se constituye en la Sala de Audiencias de este Tribunal, asistida por el secretario autorizante, Dr. Alejandro Hintermeister con la presencia de la Fiscal Auxiliar Dra. Natalia Palacin y el Defensor Público Oficial Dr. Julio E. Agnoli, conforme lo dispuesto en los arts. 396 y siguientes del Código Procesal Penal de la Nación, en la causa caratulada: **"R., M. A. S/INFRACCION ARTS. 145 bis y ter 1° y 6° párrafo del Código Penal - conf. Ley 26.842-**
", Expte. N° FRO 55598/2018/TO1, e incoada contra **M. Ángel R.**, D.N.I. N° -, argentino, soltero, changarín, nacido en la ciudad de Santa Fe el -, hijo de F. M. O. y de E. M. R. (f), domiciliado en Estanislao - de esta ciudad, instruido y detenido en el Instituto Correccional Modelo U.1 de la ciudad de Coronda, en forma definitiva,

Fecha de firma: 10/12/2019

Firmado por: MARIA IVON VELLA, JUEZ DE CAMARA

Firmado(ante mi) por: ALEJANDRO RODOLFO HINTERMEISTER, SECRETARIO DE CÁMARA



Poder Judicial de la Nación

Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Santa Fe

FRO 55598/2018/TO1 (MVV)

RESUELVE:

I.- CONDENAR a **M. A. R.**, cuyos demás datos de identidad obran precedentemente, como autor penalmente responsable del delito de **TRATA DE PERSONA CON FINES DE EXPLOTACION SEXUAL** agravada por **mediar violencia, amenazas, abuso de situación de vulnerabilidad de la víctima y por la calidad de conviviente del autor** (arts. 145 bis y ter, incisos 1° y 6° -según ley 26.842- y 45 del Código Penal), a la pena de **CINCO (5) AÑOS DE PRISIÓN**, con más las accesorias del art. 12 del Código Penal.

II.- IMPONER las costas del juicio al condenado y en consecuencia el pago de la tasa de justicia que asciende a la suma de mil quinientos pesos (\$1.500), intimándolo a hacerlo efectivo en el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de multa del cincuenta por ciento (50%) del referido valor, si no se efectivizare en dicho término.

III.- ORDENAR que por Secretaría se practique el cómputo legal de la pena, con notificación a las partes (art. 493 del C.P.P.N.).

Fecha de firma: 10/12/2019

Firmado por: MARIA IVON VELLA, JUEZ DE CAMARA

Firmado(ante mi) por: ALEJANDRO RODOLFO HINTERMEISTER, SECRETARIO DE CÁMARA



Poder Judicial de la Nación
Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Santa Fe

FRO 55598/2018/TO1 (MVV)

IV.- HACER SABER a la víctima por Secretaría el contenido del art. 11 bis de la ley 24.660, reformado por el art. 7 de la ley 27.375.

V.- FIJAR LA AUDIENCIA del día 17 de diciembre del corriente a las 18:00 horas para dar lectura a los fundamentos del presente (art. 400 2° párrafo del C.P.P.N.).

Agréguese el original al expediente, protocolícese la copia, hágase saber a las partes y a la Dirección de Comunicación Pública de la Corte Suprema de Justicia de la Nación conforme Acordada N° 15/13, y oportunamente archívese.-

Fecha de firma: 10/12/2019

Firmado por: MARIA IVON VELLA, JUEZ DE CAMARA

Firmado(ante mi) por: ALEJANDRO RODOLFO HINTERMEISTER, SECRETARIO DE CÁMARA

#33291352#252078546#20191210122617404